



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 160 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 NOV. 2019

VISTO: el Informe Legal N° 129-2019-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB de fecha 29.10.2019, relacionado con el reconocimiento de deuda por concepto de arbitrios a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, de la documentación adjunta a la Hoja de Trámite de fecha 18.10.2019, así como de los proveídos recaídos en la misma, se verifica que la Oficina de Administración solicita la revisión de las Resoluciones de Determinación referente al Pago de Limpieza Pública, Parques y Jardines de los años 2015, 2016, 2017, 2018, emitidas por la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante proveído la Oficina de Asesoría Jurídica opinó porque se proceda al pago por ser deudas vencidas y exigibles para la administración a fin de evitar el incremento del TIM y Reajustes;

Que, mediante proveído recaído en la citada Hoja de Trámite de fecha 18.10.2019, se derivaron los actuados a la Oficina de Planificación para que emita la correspondiente Certificación Presupuestal;

Que, la Oficina de Planificación señala que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N°1045, con cargo a la Meta 0004-RDR, para tender el pago. (Tal situación consta en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001067);

Que, se verifica de las Resoluciones de Determinación notificadas por la Municipalidad Distrital de La Esperanza que los arbitrios correspondientes a Limpieza Pública y Parques y Jardines, ascienden a los siguientes montos, de acuerdo al siguiente detalle:

R. Determinación	Concepto	Importe
101-2019-MDE-GAT	Limpieza Pública y otros Año 2018	2,548.59
365-2019-MDE-GAT	Formularios DJ Año 2018	11.76
366-2019-MDE-GAT	Parques y Jardines y otros Año 2018	78.15
102-2019-MDE-GAT	Limpieza Pública y otros Año 2017	2,857.76
367-2019-MDE-GAT	Formularios DJ Año 2017	11.61
368-2019-MDE-GAT	Parques y Jardines y otros Año 2017	86.41
113-2019-MDE-GAT	Limpieza Publica Año 2016	2,221.20
369-2019-MDE-GAT	Formularios DJ Año 2016	15.80
370-2019-MDE-GAT	Parques y Jardines Año 2016	21.00
120-2019-MDE-GAT	Limpieza Publica Año 2015	1,061.35
371-2019-MDE-GAT	Formularios DJ	7.72
TOTAL S/		8,921.35

Que, el pago requerido por la Municipalidad Distrital de La Esperanza tiene como Base Legal el T.U.O. del Código Tributario así como el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y, toda vez que corresponde a conceptos de años anteriores (2015 a 2018), debe ser Reconocido como Crédito Devengado;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 8,921.35 (Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 35/100 Soles)** por concepto de arbitrios (Limpieza Pública – Parques y Jardines) del periodo 2015 a 2018, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, conforme al cuadro que está detallado en el Sexto considerando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 8,921.35 (Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 35/100 Soles)**, reconocido como Crédito Devengado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta descrita en el Quinto considerando de la presente Resolución Gerencial.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

